

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Segunda

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 21 de Diciembre de 2018

Número: 133

Tiraje: 030

## SUMARIO

**DECRETO QUE DETERMINA LOS MONTOS A LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS EXCEPCIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

*"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"*

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

### DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

### Determinar los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las Excepciones a los Procedimientos de Licitación Pública durante el Ejercicio Fiscal 2019

**Artículo Único.-** Las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios que requieren las diferentes Dependencias y Entidades de los Municipios del Estado de Nayarit, se sujetarán a los siguientes parámetros:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN					
ADQUISICIONES Y SERVICIOS					
MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CADA MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018		MONTO MÁXIMO A TRAVÉS DE LOS FONDOS FIJOS	MONTO MAXIMO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA	MONTO MÁXIMO A TRAVES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERENTES	MONTO A PARTIR DEL CUAL APLICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE:	HASTA				
\$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.)	\$650,000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	\$ 11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 330,001.00 (Trescientos treinta mil y un pesos 00/100 M.N.)
\$650,000,001.00 (Seiscientos cincuenta millones y un pesos 00/100 M.N.)	En adelante	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 650,001.00 (Seiscientos cincuenta mil y un pesos 00/100 M.N.)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**D A D O** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Dip. Eduardo Lugo López**, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez**, Secretaria.- *Rúbrica.*- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán.**- *Rúbrica.*

